

Reglamento

CAPÍTULO I

OBJETIVOS

Art. 1 – Las **Becas ColaborAcción de Investigación Periodística sobre acceso al agua en Costa Rica**, reglamentadas mediante esta convocatoria, es un proyecto de Fundación Avina con el objetivo de cooperar con los medios de comunicación y las y los profesionales de la prensa para enriquecer la agenda pública acerca de los temas relevantes para la búsqueda de modelos de impacto colaborativo en América Latina. En esta edición se abordará el tema: La gestión comunitaria del agua y los centros de sostenibilidad como innovación para el fortalecimiento de los acueductos comunales de Costa Rica.

Art. 2 – Las becas **son un incentivo que premia, mediante un** apoyo financiero y técnico, propuestas innovadoras de investigación periodística para una cobertura de excelencia sobre iniciativas relativas a la gestión comunitaria del agua y los centros de sostenibilidad como innovación para el fortalecimiento de los acueductos comunales de Costa Rica.

CAPÍTULO II

ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIONES

Art. 3 - La presentación de la propuesta podrá ser de forma individual o colectiva. Presentada por una persona o grupo de personas reporteras, reporteras gráficas, periodistas *freelance*, editoras, jefas de redacción o editoras ejecutivas que trabajen o colaboren con empresas de medios informativos y agencias de noticias tanto locales, regionales o internacionales.

Será valorado que las propuestas cuenten con la inclusión de entidades públicas, académicas, de la sociedad civil y las Federaciones, Ligas y Uniones de ASADAS que tienen centros de sostenibilidad como fuente de información.

Art. 4 - Serán aceptadas solamente las inscripciones presentadas en el formulario de inscripción. No serán considerados los formularios enviados por otros medios.

Art. 5 - Las inscripciones deben ser enviadas a través del formulario de inscripción desde el 19 de septiembre de 2024, hasta las 11:59 pm, hora de Costa Rica del día 19 de octubre de 2024.

Art. 6 - Las inscripciones deberán anexar una carta firmada en papel membretado del medio que apoya la propuesta (y que debe ser escaneada en formato JPG) que contenga:

- a. Aval de la dirección, jefatura de redacción (o su equivalente) o presidencia del medio de comunicación a la propuesta presentada, comprometiéndose a la publicación o emisión de la investigación durante el año 2024.
- b. Declaración de que la persona periodista que presenta la propuesta está vinculada laboralmente al medio. Si se trata de una propuesta de una persona *freelance* la carta debe certificar que la persona periodista colabora con el medio.
- c. Breve descripción del aporte que el medio ofrece para la realización de la investigación (horas de trabajo de la persona periodista, uso de equipos y /o materiales, entre otros).

La carta original será exigida a la persona representante de la propuesta que resulte becada.

Art. 7 – Los proyectos de investigación podrán presentarse en alguna de las siguientes categorías, según su alcance:

Categoría 1. Alcance local

Categoría 2. Alcance nacional.

Art. 8 - Quien presente la propuesta (de aquí en adelante “el/la Periodista Responsable”), recibirá un correo electrónico automático, a la dirección señalada para tal fin en el formulario, con un mensaje **de confirmación de su inscripción**.

Art. 9 – Quienes no reciban el mensaje de confirmación podrán entrar en contacto con Fundación Avina por e-mail (pablo.banos@avina.net) hasta cinco (5) días laborales después de enviada la propuesta. No serán considerados posteriores reclamos en este sentido.

Art. 10 – Ya sea como Periodista Responsable o como miembro de un equipo, se podrá participar en máximo dos propuestas. No hay límite de propuestas inscritas con el aval de un mismo medio de comunicación. En caso de inscripción colectiva, además del nombre del o la Periodista Responsable de la inscripción, deberán constar en el formulario de inscripción los nombres de las y los colegas que se proponen participar de la investigación. El equipo podrá tener más integrantes que serán igualmente reconocidos.

Art. 11 – Se aceptarán inscripciones de propuestas de investigación periodística destinadas a ser difundidas a través de los siguientes medios:

- **Periódicos** (digitales o físicos, de circulación periódica y los físicos con venta en tiendas)
- **Revistas** (de circulación periódica y con venta en tiendas)
- **Radio** (emisoras o cadenas legalmente reconocidas en cada país)
- **Podcast** (con programación estable y periódica)
- **Televisión** (canales o cadenas legalmente reconocidas en cada país)
- **Internet** (páginas *web*, *blogs*, portales o sitios *web* de carácter informativo que demuestren por lo menos un año de funcionamiento activo)

No se aceptarán propuestas de medios de divulgación institucional de ninguna índole.

CAPÍTULO III

JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 12 – La evaluación de las propuestas presentadas será realizada por tres jurados para evaluar ambas categorías. Cada jurado tendrá miembros de reconocida reputación en el universo periodístico y/o en las categorías temáticas designados por Fundación Avina. Los nombres y trayectorias serán divulgados con el anuncio de los resultados.

Art. 13 – La Secretaría Técnica, que coordina este proyecto, estará a cargo de la Unidad de Instalación de Narrativas de Fundación Avina. En caso de ser necesario para una mejor evaluación, la Secretaría Técnica tendrá el derecho de pedir información adicional o aclaración a él o la Periodista Responsable acerca de la propuesta presentada.

Art. 14 - Las propuestas serán evaluadas considerando los siguientes criterios:

- Contribución efectiva para la mejor comprensión y contextualización de los asuntos relacionados con la situación del agua potable con énfasis en la gestión comunitaria del agua y los centros de sostenibilidad como innovación para apoyar la gestión de los acueductos comunales de Costa Rica.
- Desarrollo de una cobertura periodística basada en la pluralidad de puntos de vista, variedad de fuentes, tratamiento ético de la información e inclusión de la perspectiva de género y de derechos humanos.
- Enfoque de la investigación que no se limita a la denuncia de problemas, sino que explora posibles soluciones para los mismos considerando, entre otros aspectos, la organización de los actores sociales en redes y otras formas de acción colectiva.
- Profundidad, rigurosidad y relevancia social de la investigación.

- Trayectoria profesional de él o la Periodista Responsable (y de las y los miembros del equipo en caso de ser una propuesta colectiva).
- Espacio de publicación o tiempo de emisión-duración que se propone dedicar al trabajo periodístico; si es una pieza unitaria o una serie; y sección en la que se publicaría u horario de emisión.
- Uso eficiente de los recursos financieros que se asignarán.

Art. 15 – No podrán participar del presente proceso familiares dentro del primer y segundo grado de consanguinidad y/o afinidad de empleados de Fundación Avina o de las personas que integren los jurados. Tampoco podrán postular personas vinculadas a los proyectos financiados por Fundación Avina.

CAPÍTULO IV PREMIACIÓN

Art. 16 - Los resultados serán conocidos **a finales del mes de octubre de 2024** y serán publicados en las páginas *web* de Fundación Avina. Adicionalmente quienes reciban la beca (Periodista Responsable y miembros del equipo) recibirán una comunicación escrita mediante correo electrónico informándole al respecto.

Art. 17 – Los incentivos en dinero correspondientes a cada beca serán de \$1000, y se entregarán un total de 4 (cuatro) becas.

- a)** El valor de la beca es un tope máximo. La propuesta puede ser presentada por un valor menor al tope establecido.

Art. 18 – Fundación Avina y las y los miembros del jurado mantendrán absoluta confidencialidad acerca del contenido de las propuestas recibidas, razón por la cual sólo serán divulgados los nombres de los responsables, el tema que aborda de manera general y el medio de comunicación al que están vinculados o asociados.

Art. 19 – La utilización de los recursos financieros de la Beca deberá estar prevista en el “Presupuesto” que es parte del formulario de inscripción. En caso de que el o la Periodista Responsable (y los miembros del equipo en caso de ser una propuesta colectiva) esté vinculado laboralmente al medio, no se reconocerá previsión para sueldos o complementos de sueldos. Los recursos deberán ser invertidos prioritariamente en gastos como viajes, honorarios para asistente o practicantes, encuestas y/o asesorías especializadas. No se reconocerán gastos de producción cuando sean para equipos y/o personal del medio que respalda la propuesta. Si el o la Periodista Responsable es independiente (*freelance*) se podrá destinar para honorarios hasta el 50% del valor total de la beca asignada.

En ningún caso Fundación Avina adquiere responsabilidad con relación a conflictos contractuales u obligaciones de orden tributario que pudiesen surgir del uso de los recursos financieros.

Sea en caso de autoría individual o colectiva, a la o el Periodista Responsable corresponderá la administración de los recursos financieros.

Art. 20 – El/la Periodista Responsable firmará un acuerdo con Fundación Avina sobre las responsabilidades de ambas partes basado en el presente Reglamento y la propuesta original de la investigación.

Art. 21 – Luego de firmado el acuerdo, y evaluados eventuales ajustes a la propuesta, el valor de la beca será entregado, a título de donación, a través de transferencia bancaria a una cuenta a nombre de él o la Periodista Responsable, en un banco y en moneda del país de su residencia. Los costos de transacción de la transferencia bancaria serán descontados del valor del premio.

Los/las Periodistas Responsables recibirán el desembolso en el mes de octubre de 2024.

CAPÍTULO V COMPROMISOS

Art. 22 – Fundación Avina tendrán derecho a reproducir, con fines de divulgación, en sus respectivas páginas *web* y en otros medios institucionales de diseminación de sus iniciativas (incluyendo libros, podcasts, entre otros), los trabajos publicados que resulten de las becas. También podrán traducir los trabajos a otros idiomas. Las y los autores de las propuestas aceptan que, en relación a estos puntos, ninguna remuneración les será debida.

Art. 23 - Los trabajos periodísticos que resulten de las propuestas becaadas deberán ser publicados o emitidos a más tardar a finales de noviembre de 2024, respetando lo previsto en los artículos 27, 28, 29 y 30. El o la Periodista Responsable deberá comunicar a Fundación Avina cuando con antelación la fecha y medio por el que el trabajo vaya a ser publicado/emitido.

Art. 24 – Los trabajos, cuando sean publicados o emitidos, ya sea un trabajo unitario o una serie, deberán incluir:

- a) Nota al final del trabajo informando que “El proyecto que dio origen a este trabajo fue ganador de la Becas ColaborAcción de Investigación Periodística 1era Edición Costa Rica, Acceso al Agua; de Fundación Avina. No es responsable por los conceptos, opiniones y otros aspectos de su contenido.”
- b) Para el caso de radio, podcast y televisión: el locutor o locutora, al inicio de la emisión del trabajo, informará que “El proyecto que dio origen a este trabajo fue ganador de la Beca ColaborAcción de Investigación Periodística sobre 1era edición Costa Rica, Acceso al Agua. Fundación Avina no es responsable por los conceptos, opiniones y otros aspectos de su contenido.”

En caso de una serie, la nota al final del trabajo debe aparecer en cada capítulo.

Para el caso de agencias de noticias, ésta debe hacer explícito a sus abonados y abonadas que, si reproducen el trabajo, deberán incluir la nota aclaratoria.

Se aceptarán propuestas alternativas a esta leyenda en caso de que este material no se ajuste a las políticas de lenguaje e identidad visual del medio o agencia.

Art. 25 – Después de la realización de la investigación, el o la Periodista Responsable deberá presentar un informe a Fundación Avina de los gastos realizados. No es necesario enviar soportes de los gastos.

Si luego de presentado el informe de gastos llegase a sobrar recursos financieros, éstos deberán ser usados en un nuevo proyecto de investigación acerca del cual el o la Periodista Responsable informará debidamente a Fundación Avina.

Fundación Avina sólo reconocerá gastos hasta el tope del valor consignado en la cuenta bancaria de él o la Periodista Responsable. Si los gastos exceden este monto, estos deberán ser asumidos por el propio periodista, el equipo (en caso de inscripción colectiva) o el medio que respalda la propuesta.

Art. 26 – En el evento que el o la Periodista Responsable se retire del equipo, del medio o del proyecto, deberá informar su decisión a Fundación Avina. En esta comunicación los demás miembros del equipo deben manifestar su acuerdo sobre un/a nuevo/a Periodista Responsable escogido entre los miembros del equipo.

Art. 27 – Es deber de él o la Periodista Responsable asegurar la terminación y publicación/emisión de la investigación propuesta. En caso de que la investigación no haya sido publicada/emitida antes del 30 de noviembre de 2024, el o la Periodista Responsable deberá informar a Fundación Avina del avance de la investigación. Sólo se otorgarán prórrogas para terminación y publicación de los trabajos en circunstancias excepcionales que serán evaluadas, caso por caso, por la Secretaría Técnica.

Art. 28 - En caso de que la investigación no sea iniciada o terminada en el plazo estipulado debido a situaciones de interferencias externas absolutamente ajenas a la voluntad de él o la Periodista Responsable o del medio, la totalidad de los recursos asignados deberá ser devuelta a Fundación Avina antes del 30 de noviembre de 2024. Dichas situaciones serán evaluadas, caso por caso, por la Secretaría Técnica.

Art. 29 - Si en función de conflictos de intereses generados por el proceso investigativo, u otras razones, el medio de comunicación decide no continuar apoyando el trabajo de investigación y/o su posterior emisión/publicación, el/la Periodista Responsable podrá continuar avanzando en la investigación por su cuenta y buscará una alternativa de emisión/publicación en otro medio, informando a la Secretaría Técnica al respecto.

El mismo derecho se aplica en caso de que el/la Periodista Responsable se separe del medio de comunicación. De cualquier forma, Fundación Avina tiene el derecho de pedir el trabajo realizado para efectos de lo establecido en el artículo 22.

Art. 30 – Si por cualquier razón personal –y no por una decisión del medio de comunicación–, luego de terminado el trabajo de investigación el/la Periodista Responsable decide no publicar o emitir el trabajo, el medio queda exento de su compromiso de publicación estipulado en el artículo 6. El/la Periodista Responsable no podrá publicarlo o emitirlo en otro medio sin la previa autorización escrita del medio que respaldó la propuesta, considerando que éste ya hizo una inversión en tiempo y recursos al trabajo. En caso de no obtener esta autorización, el/la Periodista Responsable deberá devolver la totalidad de los recursos asignados antes del 30 de noviembre de 2024. En cualquier caso, el/la Periodista Responsable debe informar a Fundación Avina que tiene el derecho de pedir el trabajo realizado para efectos de lo establecido en el artículo 22.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Art. 31 – Las propuestas que no fueron seleccionadas no podrán apelar la decisión.

Art. 32 - El acto de inscripción de las propuestas a las Becas ColaborAcción de Investigación Periodística sobre acceso al agua en Costa Rica, implica la aceptación automática, por parte de las y los periodistas y de los medios de comunicación, de las bases establecidas en el presente Reglamento.

Art. 33 - Los asuntos que no estén resueltos o debidamente aclarados en el presente Reglamento serán solucionados por la Unidad de Instalación de Narrativas de Fundación Avina.

Art. 34 - Este Reglamento queda sujeto a las leyes de la República de Panamá para su cumplimiento, ejecución e interpretación. Cualquier conflicto que se suscite será resuelto por medio de un proceso de conciliación o arbitraje en derecho, a ser celebrado en la República de Panamá de acuerdo con las normas de procedimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Panamá.